

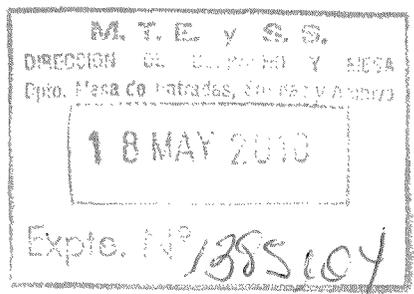
CORRESPONDE A EXPTE N° 1.322.259/09

Buenos Aires, 11 de mayo de 2010.

**MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN**

**SR. DIRECTOR RELACIONES DEL TRABAJO**

S / D:



Roberto Luis Reksas, en mi carácter de apoderado de la empresa IFCO ARGENTINA S.A. (L.E 4,536755), conforme poder que se adjunta al presente el cual declaro bajo juramento se halla plenamente vigente, y Ana Lía Vaz en su carácter Secretaria Gremial como representante de SEOCA y Fabián Vera, en su carácter de DELEGADO de la empresa, manifiestan que: por intermedio de la presente y a tenor de la declaración homologatoria Nro. 37, según expediente Nro 1.297233/08 del acuerdo y acta aclaratoria, celebrados entre el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO Y AFINES ZONA OESTE y la Empresa IFCO Argentina S.A, que lucen a fojas 48/50 y 63 de dicho expediente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva de Trabajo Nro 14.250, las mismas partes signatarias del mencionado acuerdo homologado, solicitan la prórroga de la vigencia del acuerdo, se consideren como integrantes del mismo, las modificaciones convenidas de pleno acuerdo, las siguientes cláusulas del Premio por Productividad y Asistencia variable, no remunerativo:

- I. Los importes vigentes según escalas por cantidad de cajas lavadas, serán ajustados con el mismo porcentual que resulte de las Paritarias Nacionales del Gremio Comercio.

*Ana Lía Vaz*  
SECRETARIA GREMIAL  
SEOCA ZONA OESTE

II. Se agrega a la cláusula SEGUNDA del Premio de Productividad y Asistencia lo siguiente: el personal percibirá el premio aunque se ausente por motivos de accidente de trabajo hasta 6 (seis) días de sucedido el hecho, considerándose a partir del séptimo día como ausencia a los efectos del presente acuerdo. Los accidentes de trabajo deberán estar denunciados y reconocidos fehacientemente por la A.R.T. contratada, como ocurridos en hecho u ocasión de trabajo.

Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la firma de ambas partes involucradas, de su presentación y homologación ante el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, y a los efectos que se adjunten como forma integrativa del expediente generado para los fines homologatorios que dieron origen al mismo.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2010.

  
REPRESENTACION GREMIAL  
Ana Flá Vaz  
SECRETARIA GREMIAL  
S.E.O.C.A. ZONA OESTE

  
REPRESENTACION EMPRESARIA  
Roberto Luis Beksas